



**UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACUERDO No. 046
(27 DE JULIO DE 2012)**

Por el cual se designa **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**, para el periodo 2012-2015.

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Francisco de Paula Santander en usos de facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia facultó a las Universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, el Consejo Superior Universitario expidió el Acuerdo No. 048 del 27 de julio de 2007 contentivo del Estatuto General de la UFPS, estableciendo en él la práctica democrática de la consulta a las bases estamentarias para designar al Rector de la Universidad.

Que, los Artículos 24 y 30 del Estatuto General de la Universidad Francisco de Paula Santander, establecen que el Consejo Superior Universitario designará al Rector, teniendo en cuenta los resultados de la votación universal, secreta y ponderada realizada por profesores, estudiantes y personal administrativo de la Universidad.

Que, el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo No. 033 del 17 de mayo de 2012, convocó a los profesores de dedicación exclusiva, Tiempo Completo y Medio Tiempo, a estudiantes matriculados de pregrado y posgrados de la Universidad y al personal administrativo a elección universal, secreta y ponderada los días 13 y 14 de julio de 2012, con el fin de escoger los nombres de las personas que se presentarían a consideración del Consejo Superior Universitario para la designación de Rector.

Que, mediante boletín No. 07 de fecha 5 de julio de 2012, el Consejo Electoral Universitario informó a la comunidad universitaria los nombres de los candidatos inscritos para participar en la consulta democrática para definir los candidatos que se presentarán al Consejo Superior Universitario para la designación del Rector de la Universidad Francisco de Paula Santander.

Que, de conformidad con los términos de la convocatoria prevista, el viernes 13 y el sábado 14 de julio se realizó en la UFPS la jornada electoral con los estamentos pertinentes de la modalidad presencial y a distancia respectivamente, para conformar la lista de candidatos a Rector.

Que, realizados los escrutinios primarios por parte de los jurados de mesa y definitivos por parte del Consejo Electoral Universitario, este organismo promulgó el 16 de julio de 2012 en el Boletín Definitivo, los resultados del proceso de consulta democrática, señalando según norma estatutaria un periodo de cinco (5) días hábiles para que cualquier ciudadano, con justa argumentación, presentara, si consideraba procedente, las impugnaciones a cualquier etapa del proceso electoral. Dentro del término referido se interpuso una impugnación, cuyas pretensiones fueron negadas por el Consejo Electoral según consta en el Acta No. 10 del 26 de julio de 2012, al encontrar infundadas las apreciaciones en que se fundamentó la impugnación.

Que, mediante boletín definitivo de fecha 16 de julio de 2012, el Consejo Electoral Universitario declaró válidas las elecciones, al verificar que el resultado total conjunto y ponderado de los estamentos que concurrieron a la elección se ajusta a la normatividad.



**UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

Acuerdo No. 46 de 2012

2

Que, de conformidad con el boletín definitivo No. 08 del 16 de julio de 2012 del Consejo Electoral Universitario, los resultados de la consulta fueron los siguientes: Dr. **Héctor Miguel Parra López**, con el 64.11% de votación ponderada, real y efectiva correspondiente a 94 votos de docentes, 96 de administrativos y 6888 de estudiantes; Dr. **Carlos Humberto Flórez Góngora**, con el 23.51% de votación ponderada, real y efectiva, correspondiente a 27 votos de docentes, 10 de administrativos y 4904 de estudiantes; Dr. **Alvaro Orlando Pedroza Rojas**, con el 8.40% de votación ponderada, real y efectiva correspondiente a 20 votos de docentes, 1 de administrativos y 889 de estudiantes; Dr. **Alejandro Porras Arias**, con el 0.07% de votación ponderada, real y efectiva correspondiente a 25 votos de estudiantes; **Votos en Blanco** con el 3.16% de votación ponderada, real y efectiva correspondiente a 1 voto de administrativos y 1042 de estudiantes y **Votos nulos** con el 0.75% de votación ponderada, real y efectiva, correspondiente a 264 votos de estudiantes.

Que, atendiendo los resultados consignados en el considerando anterior, los ingenieros **HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ** y **CARLOS HUMBERTO FLOREZ GONGORA**, obtuvieron en la consulta un resultado superior al 20% por ciento exigido por el párrafo único del artículo 115 del Acuerdo No. 13 de 1995 y en consecuencia, son los únicos candidatos que tienen derecho a figurar en la lista que ha presentado la señora Secretaria General de la Universidad y Secretaria del Consejo Electoral.

Que, en merito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO UNICO: Designarse al Doctor **HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.814.433 expedida en Bucaramanga, **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**, por un período de tres (3) años, contados a partir de la fecha de su posesión.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR JESUS DIAZ CONTRERAS
Presidente

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE REVISÓ
EN SUS ASPECTOS LEGALES


ASESOR JURIDICO

FECHA: 27 JUL 2012